

Ciudad de México, a 05 de septiembre de 2025

CIRCULAR UNISA/DG/DED/DGA/001/2025

**COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA LICENCIATURA
DE MEDICINA GENERAL Y COMUNITARIA
P R E S E N T E**

Por este conducto, en apego a las facultades conferidas a esta Unidad Administrativa en el Manual Administrativo de la Universidad de la Salud, así como en cumplimiento a lo establecido en los Reglamentos de Campos Clínicos de Pregrado de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA) y del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se hace de su conocimiento las **Condiciones Generales de Permanencia en las Sedes de Rotación de Ciclos Clínicos para la Licenciatura de Medicina General y Comunitaria**, mismas que serán de observancia general e inexcusable, así como de carácter **obligatorio**, y se registrarán por la normativa de la Universidad vigente.

Dichas Condiciones de Permanencia en Sedes de Rotación de Ciclos Clínicos y Comunitarios, deben de consultarse en la página oficial de la Universidad de la Salud, debido a que el desconocimiento de las mismas, no les exime de su cumplimiento, de acuerdo con la normativa Universitaria y la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA-2023.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DRA. MARTHA ALICIA VARGAS MONTOYA
DIRECTORA DE GESTIÓN ACADÉMICA

Con fundamento en el artículo 35 del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud, firma en suplencia por ausencia de la Directora de Gestión Académica, el Dr. Genaro Ortega Cariño, Coordinador de Medicina General y Comunitaria.

GOC/AMHM



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



UNIVERSIDAD
DE LA SALUD

CONDICIONES GENERALES DE PERMANENCIA EN SEDES DE ROTACIÓN DE CICLOS CLÍNICOS Y COMUNITARIOS

Licenciatura de Medicina General y Comunitaria

Septiembre 2025



CONDICIONES GENERALES DE PERMANENCIA EN SEDES DE ROTACIÓN DE CICLOS CLÍNICOS Y COMUNITARIOS

Licenciatura en Medicina General y Comunitaria

Con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas en las sedes de rotación de ciclos clínicos y comunitarios, se establecen las siguientes condiciones generales. Estas normas buscan regular, supervisar y asegurar que las actividades de enseñanza-aprendizaje se realicen conforme a las disposiciones y normativas internas de las instituciones de salud donde se llevan a cabo las prácticas, y en concordancia con los reglamentos institucionales de la Universidad de la Salud.

1. Marco Legal

Con fundamento en lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA-2023, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para ciclos clínicos e internado de pregrado de la Licenciatura en Medicina; artículos Quinto fracción II; Octavo fracción X del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Universidad de la Salud; artículo 74 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 6 fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 13 fracción XI y 24 del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Salud; apartado del Manual Administrativo de la Universidad correspondiente a la Jefatura de Unidad Departamental de Ciclos Clínicos y Comunitarios de Medicina que de manera específica señala: *"...Coordinar la supervisión de campos clínicos y comunitarios de ciclos clínicos, internado médico y servicio social de la Licenciatura en Medicina..."*(sic).

2. Derechos de las Personas Estudiantes

- 2.1. Ser tratadas con respeto y dignidad dentro de las instalaciones del campo clínico asignado, con protección contra toda forma de violencia, discriminación o acoso, respetando identidad, creencias, ideología, orientación sexual, expresión de género y origen étnico.
- 2.2. Recibir al inicio de su rotación los parámetros de evaluación, calendario y criterios para medir su desempeño.
- 2.3. Participar en las actividades designadas por el tutor clínico, acorde al marco académico, institucional, ético y moral.





- 2.4. Mantener un canal abierto de comunicación con el tutor clínico y el departamento de campos clínicos.
- 2.5. Asistir a eventos académicos considerados pertinentes por el tutor clínico, sin afectar las actividades de rotación.
- 2.6. No realizar funciones ajenas a su formación ni sustituir las del personal de la sede.

3. Asistencia y Puntualidad

- 3.1. La asistencia mínima para acreditar el curso es del **95%**. Tres retardos equivalen a una inasistencia. El incumplimiento de este requisito causará **baja de la rotación** de los Ciclos Clínicos y Comunitarios, conforme a la normativa de la Universidad.
- 3.2. El horario asignado es de **08:00 a 14:00** o de **14:00 a 20:00**, según el turno. Cualquier cambio debe notificarse oficialmente a la Jefatura de Ciclos Clínicos y Comunitarios.
- 3.3. El registro de asistencia diaria y puntual en listas oficiales es obligatorio.
- 3.4. Se admite un tiempo de tolerancia máximo de 15 minutos; retardos superiores a 15 y hasta 30 minutos no contarán para asistencia, pero permitirán continuar actividades; retardos mayores pueden ocasionar no ingreso o retiro.
- 3.5. No se permiten prácticas fuera del horario y periodo asignados.
- 3.6. Los justificantes médicos deberán ser expedidos por instituciones públicas de salud oficiales. Para inasistencia prolongada, debe indicarse reposo explícito; si la inasistencia supera el **25%** del tiempo de rotación, no se acreditará el módulo y se deberá recurrir.
- 3.7. Los justificantes médicos deberán de entregarse al tutor clínico para el debido registro y poder realizar las gestiones administrativas con las instancias que correspondan para verificar la autenticidad del documento. Cualquier documento apócrifo que sea entregado por las





personas estudiantes será sancionado de acuerdo con la normativa universitaria y en su caso la Universidad puede optar por iniciar las acciones legales.

- 3.8.** Cualquier trámite personal o administrativo debe programarse fuera del horario clínico; justificantes de ausencia por actividades escolares solo se emitirán si existe convocatoria formal.

4. Presentación y Uniforme

- 4.1.** El uniforme médico oficial debe usarse limpio y completo en todo momento, incluyendo: cabello recogido, uñas limpias y cortas, sin esmalte ni accesorios visibles; blusa o camisa blanca de cuello alto; pantalón clínico blanco; bata blanca con escudos institucionales; calcetines y zapatos clínicos blancos cerrados y limpios.
- 4.2.** El uniforme quirúrgico se utilizará únicamente en áreas autorizadas y para procedimientos específicos bajo supervisión.
- 4.3.** Es obligatorio portar visible la credencial oficial universitaria.
- 4.4.** Los estudiantes deben contar con el equipo clínico personal básico (estetoscopio, lámpara de exploración, otoscopio, oftalmoscopio, termómetro, oxímetro, esfigmomanómetro).
- 4.5.** Está prohibido el uso de gorras, sandalias tipo Crocs, accesorios no autorizados, y mochilas excesivamente grandes en sedes hospitalarias.
- 4.6.** El consumo o presentación bajo efectos de alcohol o sustancias psicotrópicas es causa de baja definitiva.

5. Ética y Profesionalismo

- 5.1.** Se prohíbe la presentación bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- 5.2.** Está prohibido sustraer material, equipo o información confidencial sin autorización.





- 5.3.** Se sancionan actos de violencia, acoso o discriminación hacia pacientes o personal de las sedes médicas.
- 5.4.** Las personas estudiantes deben respetar la supervisión profesional en todas las actividades clínicas y abstenerse de procedimientos no autorizados a su nivel.
- 5.5.** El uso de dispositivos electrónicos está restringido durante la atención clínica.
- 5.6.** Se protege la privacidad de los pacientes; queda prohibido tomar o compartir imágenes o información sin consentimiento y autorización formal.
- 5.7.** Se debe mantener conducta respetuosa y profesional en todo momento, evitando discriminación, acoso o lenguaje inapropiado.

6. Evaluación Académica

- 6.1.** El desempeño se evaluará bajo el Programa Institucional de Evaluación de Competencias Clínicas de la Licenciatura en Medicina General y Comunitaria, utilizando instrumentos estandarizados.
- 6.2.** Se integran evaluaciones formativas y sumativas con escala numérica de 1 a 9, donde para acreditar se requiere nivel "Satisfactorio".
- 6.3.** El tutor clínico evaluará según los métodos establecidos, supervisando el cumplimiento de las tareas, trabajos y actividades clínicas asignadas, que a su juicio aseguren el desarrollo de las competencias clínicas establecidas en el Programa Institucional de Evaluación de Competencias Clínicas de la Licenciatura en Medicina General y Comunitaria.

7. Faltas y Sanciones

- 7.1.** Se consideran actos en contra de la normativa disciplinaria, entre ellos falsificación de documentos, realización de prácticas sin supervisión, actos de violencia de género, acoso, sustracción de materiales, infracciones reiteradas, presentación bajo efectos de sustancias





adictivas y cualquiera otra que se señale en el Reglamento de Convivencia y Disciplina de la Universidad de la Salud, así como cualquiera que se establezca en las Normas Oficiales respecto a la prestación de los servicios de salud.

8. Responsabilidades de las Personas Estudiantes

- 8.1. Cumplir puntualmente el horario y las actividades asignadas.
- 8.2. Participar activamente bajo supervisión.
- 8.3. Notificar inmediatamente cualquier conflicto o situación irregular.
- 8.4. Mantener confidencialidad sobre la información de los pacientes.
- 8.5. Respetar normas de convivencia y reglamentos de la sede médica y de la Universidad.

9. Criterios de Baja Académica

- 9.1. Baja aplicable en caso de acumulación de inasistencias injustificadas superiores al 5%, falsificación de documentos, actos de violencia o acoso, prácticas no supervisadas, incumplimiento reiterado y no respeto al reglamento de la sede médica.

Cualquier procedimiento de baja también será sometido al procedimiento disciplinario de la Universidad, y se aplicarán las sanciones que correspondan. -----

Dr. Antonio Morales Gómez, Director General de la Universidad de la Salud.- Rúbrica.-- Dra. Martha Alicia Vargas Montoya, Directora de Gestión Académica.- Rúbrica.--Dr. Genaro Ortega Cariño Ortega, Coordinador de Medicina General y Comunitaria.- Rúbrica.--Dr. Jorge Arturo Meza Herrera Moro, Jefe de Unidad Departamental de Ciclos Clínicos y Comunitarios de Medicina.- Rúbrica.-----

